

**INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

EXPEDIENTE 33/22

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Don Miguel Osuna España, Director del Área de Servicios Generales.
- Don Ángel Luis de la Feria Waflar, Director del Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías.

Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

**OFERTAS PRESENTADAS** Dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes 2 empresas:

- MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

**CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS****Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos a la valoración mediante aplicación de fórmulas:****1.- Oferta Económica (70 puntos)**

Se valorará el importe ofertado al que se le asignará como máximo 70 puntos. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{MO}{Oi}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener (70 puntos)

MO= Mejor Oferta Económica

Oi= Oferta económica a valorar



Criterio 1 oferta económica	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. MAPFRE ESPAÑA		
	Matrícula o nº de serie	Prima máxima	Oferta
UC1205301	627,12€	364,81 €	495,89 €
6236FGJ	395,68€	371,84 €	356,56 €
H2X351L04090	432,37€	264,81 €	490,00 €
H2X393R06085	499,50€	264,81 €	490,00 €
3410KJR	2.667,42€	1.162,69 €	2.000,00 €
201488002	304,62€	260,29 €	300,00 €
5524JPV	3.224,28€	939,17 €	2.907,57 €
680572	171,77€	170,79 €	150,00 €
351016330179	171,77€	170,79 €	150,00 €
2124247	314,70€	264,81 €	310,00 €
CE280830	314,65€	264,81 €	310,00 €
<b>SUMATORIO</b>	<b>9.123,88€</b>	<b>4.499,62 €</b>	<b>7.960,02 €</b>

PUNTUACION CRITERIO 1

70,00

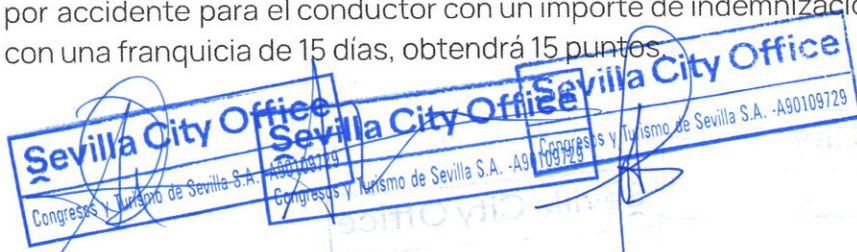
Se detecta que la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en el criterio 1 oferta económica ha presentado un importe por encima de la prima máxima permitida, en concreto el relativo al subcriterio 3, Matrícula: H2X351L04090, donde el importe de la prima máxima se establecía en 432,37 € y la oferta presentada ha sido por la cantidad de 490 €.

Dicho extremo provoca la exclusión de la oferta, al no poderse valorar la misma, tal y como se establece en el Anexo del PCP no pudiéndose tener en cuenta aquella oferta que se encuentre por encima del importe de licitación. En este caso, la prima máxima permitida en el subcriterio 3, Matrícula: H2X351L04090 es de 432,37 € y la oferta se ha presentado por importe superior de 490,00 €.

Por tal motivo, no se procede a valorar la propuesta presentada por la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

## 2.- Compromiso de incluir la cobertura de Incapacidad Temporal por Accidente para el conductor (15 puntos).

La licitadora que adquiera el compromiso de incluir la cobertura de incapacidad temporal por accidente para el conductor con un importe de indemnización de 20€ por día de baja y con una franquicia de 15 días, obtendrá 15 puntos.



Criterio 2: Compromiso	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.		MAPFRE ESPAÑA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Incluir cobertura de Incapacidad Temporal por accidente para el conductor	NO	0	SI	

**3.- Compromiso de incluir en los vehículos industriales la cobertura de asistencia en viaje(5 puntos).**

La licitadora que adquiera el compromiso de incluir la cobertura de asistencia en viaje de los vehículos industriales obtendrá 5 puntos.

Criterio 3: Compromiso	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.		MAPFRE ESPAÑA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Incluir en vehículos industriales la cobertura de asistencia en viaje	NO	0	SI	

**4.- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor(10 puntos).**

Se otorgará a la licitadora hasta 10 puntos por la ampliación de capitales sobre los exigidos en el Pliego Técnico, dándole la máxima puntuación a la ampliación de capitales de mayor importe y 0 puntos a la oferta que no amplíe dichos capitales, valorándose el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

Las sumas mínimas aseguradas que se establecen para cada garantía son:

- Fallecimiento..... 30.000 €
- Incapacidad Permanente Absoluta...24.500 €
- Asistencia Sanitaria..... 30.500 €

Los licitadores deberán tener en cuenta que para poder obtener puntuación de este criterio es obligatorio realizar la ampliación de capitales en todas las sumas mínimas aseguradas. Aquellas ofertas que tengan solo la ampliación en una o en dos de las sumas mínimas aseguradas obtendrán 0 puntos, ya que el criterio sólo es aplicable a la ampliación de las tres sumas mínimas aseguradas.

Para la aplicación de la fórmula se realizará el sumatorio de las sumas mínimas aseguradas ampliadas según la oferta de cada licitación y sobre dicho sumatoria se aplicará la siguiente fórmula, obteniendo 10 puntos la empresa que haya realizado la mayor ampliación de las sumas aseguradas y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente:

Oi

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{O_i}{M_0}$$

M0

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A9010972

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -A90109729

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener (10 puntos)

MO= Mejor Oferta Económica

Oi= Oferta económica a valorar

	MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	MAPFRE ESPAÑA
Criterio 4: Ampliación capitales	Oferta	Oferta
Mínimo asegurado para el conductor por fallecimiento 30.000,00€	0,00 €	73.000,00 €
Mínimo asegurado para el conductor por incapacidad permanente absoluta 24.500,00€	5.500,00 €	60.500,00 €
Mínimo asegurado para el conductor por asistencia sanitaria 30.500,00€	0,00 €	30.500,00 €
SUMATORIO	5.500,00 €	164.000,00 €

PUNTUACIÓN CRITERIO 4 0,00

La oferta presentada por la empresa MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., obtiene la puntuación de 0 en dicho criterio al no haber realizado una ampliación de capital en una de las sumas aseguradas, ya que el criterio sólo es aplicable a la ampliación de las tres sumas mínimas aseguradas.

En consecuencia la puntuación total obtenida por los licitadores son:

**MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

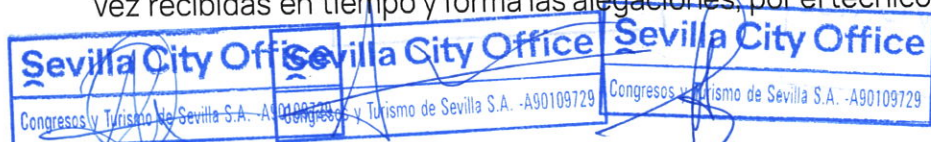
**PUNTUACIONES SOBRE 2**

**70,00 puntos**

**OFERTA DESPROPORCIONADA**

En el Anexo I del PCP se establece que si alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 15% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de desproporcionalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA



designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas. Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

Se comprueba por parte del Comité de Dirección que no existe ninguna oferta económica incurso en presunción de temeridad.

En Sevilla, a 12 de enero de 2023



